

**RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025**

**“Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”**

**EL SECRETARIO DE DESPACHO  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 1437 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 2358 de 2019, los Decretos Distritales 340 de 2020 y 522 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibídem, dispone que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, establece en el artículo 90 *“El sector Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”*.

Que el artículo 94 ibídem, determina la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asignándole la función de orientar y liderar la



## RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025

### **“Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”**

formulación concertada de políticas, planes y programas en el campo patrimonial con la participación de las entidades a ella adscritas, como es el caso del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que el artículo 2.4.1.10 del Decreto Nacional 1080 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”*, define los bienes de interés cultural, como: *“(…) aquellos que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometidos al régimen especial de protección definido en la ley; estos pueden ser de naturaleza mueble, inmueble o paisajes culturales.*

*Los bienes del patrimonio arqueológico se consideran bienes de interés cultural de la nación de conformidad con lo estipulado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008.”*

Que, de igual manera, en el artículo 2.4.1.11 del Decreto Nacional 1080 de 2015 define los objetos de valor artístico e histórico, así:

*“(…)Se consideran objetos de valor artístico o histórico los enumerados en el Tratado celebrado entre las Repúblicas Americanas en la Séptima Conferencia Panamericana, al cual adhirió Colombia por medio de la Ley 14 de 1936, salvo lo dispuesto en la Ley 1675 de 2013 sobre Patrimonio Cultural Sumergido, así: (...) 4. De todas las épocas: 1) Las bibliotecas oficiales y de instituciones, las bibliotecas particulares valiosas tomadas en su conjunto, los archivos nacionales y las colecciones de manuscritos oficiales y particulares de alta significación histórica. 2) Como riqueza natural, los ejemplares zoológicos de especies bellas y raras que están amenazadas de exterminio o de extinción natural, y cuya conservación sea necesaria para el estudio de la fauna.”*

Que, así mismo, el artículo 2.4.1.3.2. de la citada norma define las categorías de bienes muebles en: colecciones privadas y públicas, monumentos en espacio público y bienes muebles asociados a inmuebles.

Que el artículo 2.4.1.9. del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2358 de 2019, determina el contenido del acto administrativo mediante el cual se declara un bien mueble como Bien de Interés Cultural.

Que el Decreto 340 de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones.”* le otorga a la Secretaría, como funciones básicas en relación con el Patrimonio Cultural de la ciudad, el diseño de estrategias que permitan fortalecer la formación, creación, investigación, circulación, apropiación, protección, salvaguarda, divulgación y el fomento del patrimonio cultural tangible e intangible; coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en el campo patrimonial que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades y gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer el campo patrimonial.

**RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025****“Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”**

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”*, designó como coordinador de este a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, definiéndose en su artículo 4 las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de las cuales se encuentran: *“Efectuar la declaratoria o revocatoria de los bienes de interés cultural del ámbito distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.”*

Que el artículo 7 de la norma señalada, consagra las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, dentro de las cuales se encuentra en el numeral 7.5 *“Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, revocar y/o modificar niveles de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y para la elaboración, aclaración o modificación de la ficha de valoración individual respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido”*

Que el artículo 14 del Decreto Distrital 522 de 2023, establece las funciones del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, indicando entre otras la de: *“Estudiar y emitir concepto previo vinculante para los trámites de declaratoria, revocatoria y modificación del nivel de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, para la aclaración de las fichas de valoración individual respectivas y para la definición del área de protección patrimonial en los inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, ubicados en suelo de expansión”*

Que mediante el radicado 20227100204222 del 17 de noviembre de 2022, las arquitectas Carolina Blanco Chaparro y María Cecilia O Byrne, presentaron la solicitud de declaratoria de la obra del arquitecto Germán Samper, incluyendo la obra gráfica y de dibujos de este profesional, como bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Que mediante el radicado 20223300154811 del 28 de diciembre de 2022, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte remitió al Archivo de Bogotá la solicitud de declaratoria de los dibujos del arquitecto Germán Samper para su evaluación.

Que para este fin se creó el expediente 202333011000100364E donde reposa toda la información relacionada con este trámite.

Que mediante el radicado 20233300011031 del 20 de enero de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presentó un derecho de petición al Archivo de Bogotá, solicitando información respecto de la evaluación de la solicitud.

Que mediante el radicado 20237100017532 del 1 de febrero de 2023 el Archivo de Bogotá dio respuesta a la solicitud de declaratoria como patrimonio documental archivístico de los dibujos del arquitecto Germán Samper a la arquitecta María Cecilia Obyrne, de la Universidad de Los Andes, informando que esta iniciativa sería presentada en la sesión del Consejo Distrital de Archivos a celebrarse el 24 de marzo de 2023.

**RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025****“Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”**

Que mediante el radicado 20233300070803 del 15 de febrero de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte registró el aviso informativo del trámite, para que la ciudadanía en general se haga parte del proceso.

Que mediante el radicado 20233300078353 del 20 de febrero de 2023, se registró el acta de la reunión interinstitucional, entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (arquitecto Alexander Vallejo) y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (arquitecta Liliana Ruiz Gutiérrez), en la que se analizaron varios temas relacionados con la gestión del Sistema Distrital de Patrimonio Cultural. Con relación a los dibujos del arquitecto Germán Samper, se indicó:

*“(…) Propuesta de declaratoria de los dibujos del arquitecto Germán Samper: Dentro de la solicitud de declaratoria de la obra del arquitecto Germán Samper, las postulantes incluyeron la declaratoria de los dibujos del arquitecto. En la solicitud presentada siempre se menciona la importancia de una mirada integral en el proceso de evaluación y no desligarlo por tipo de patrimonio. En este sentido, se realizó una consulta preliminar a la Oficina Asesora Jurídica y se considera que podría llegar a incluirse en la LICBIC teniendo en cuenta que es una colección privada relacionada directamente con la producción arquitectónica de Germán Samper y que en sí mismo, es la expresión material de sus conceptos, ideas y desarrollos de sus proyectos y también de abordar la ciudad. De acuerdo con lo anterior, se recomienda incluir en la LICBIC esta iniciativa y presentar el caso de manera integral al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y al mismo tiempo, continuar con el trámite de declaratoria como bien de interés cultural de carácter documental archivístico, por parte del Archivo de Bogotá.”*

Que mediante la Resolución 139 del 2 de marzo de 2023 “Por la cual se modifica y actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital”, se incluyó entre otros la colección de dibujos del arquitecto Germán Samper.

Que mediante el radicado 20233300306433 del 28 de julio de 2023, se registró el acta de reunión interinstitucional entre el Archivo de Bogotá (Álvaro Arias-director, María Fernanda Loaiza-líder investigaciones Dirección Distrital Archivo de Bogotá) y la Secretaría Distrital de Cultural, Recreación y Deporte (abogados Andrés Gutiérrez -Oficina Jurídica- y Juan David Vargas y la arquitecta Liliana Ruiz Gutiérrez-Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural) donde se realizó una evaluación y análisis del trámite que se adelanta.

Que, de acuerdo con el análisis preliminar, en la sesión No. 12 del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural del 23 de agosto de 2023, se presentó esta iniciativa explicando los antecedentes, por parte del Archivo de Bogotá y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, tal y como consta en el acta publicada en el link [https://idpc.gov.co/Transparencia/toma%20de%20decisiones/2023/Acta\\_No.12\\_del\\_23\\_de\\_agosto\\_2023-2.pdf](https://idpc.gov.co/Transparencia/toma%20de%20decisiones/2023/Acta_No.12_del_23_de_agosto_2023-2.pdf), donde se indicó:





## RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025

### “Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”

#### 5.1. Declaratoria de la obra gráfica de Germán Samper.

*La SCRD señala que dentro de la solicitud de declaratoria de la obra de Germán Samper se recibió el conjunto de más de 5000 dibujos que él desarrolló a lo largo de su vida profesional. En la revisión previa que se hizo para la inclusión en LICBIC de los edificios se concluyó que el conjunto de dibujos tiene una doble condición; por un lado, desde el punto de vista artístico y estético como bien mueble, y por otro lado desde el carácter documental asociado a la producción arquitectónica de su obra y a las reflexiones que se hizo a lo largo de su vida en viajes por el mundo.*

*A partir de esta reflexión la SCRD incluyó el grupo de dibujos como colección de bienes muebles en la LICBIC, y simultáneamente envió al Archivo de Bogotá la solicitud específica de los dibujos como conjunto para que fuera analizado desde el punto de vista documental.*

*En una revisión que se hizo con el Archivo Distrital sobre la modificación al Decreto Distrital 070 de 2015 se planteó la posibilidad de hacer una declaratoria conjunta del paquete de dibujos de Germán Samper. Por un lado, como bien mueble de la ciudad, y por otro como patrimonio documental. Desde el punto de vista jurídico se ha analizado y se considera viable, y el Archivo está haciendo un trabajo complementario de la identificación de elementos planimétricos y documentales que recibió de la familia de Samper para incorporarlos dentro de la declaratoria.*

*El consejero y director del Archivo de Bogotá, Álvaro Arias señala que dentro de las competencias del Archivo de Bogotá, está que los archivos deben formar parte del patrimonio cultural de la ciudad. Lo que tiene actualmente el Archivo suministrado por la familia de Samper da cuenta de cada uno de los proyectos, se tiene la planimetría arquitectónica y constructiva, lo cual es una fuente de información valiosa para entender muchos temas de los que se han planteado en la sesión en curso.*

*La intención con esta declaratoria conjunta es revisar esta solicitud como una obra integral. El Archivo añade que además de los 5433 dibujos, en el Archivo existen 68714 planos, 3.5 metros lineales de documentos textuales y 4500 unidades de material gráfico.*

*Considera que la declaratoria conjunta es una gran apuesta y una gran oportunidad. La propuesta que trae el Archivo es que se incluya la mirada desde los dibujos, desde los inmuebles, desde la planimetría y desde los archivos de cada edificio. Existe una colección de Germán Samper que ya está protegida en el Archivo y la oportunidad es que sea incluida dentro de los BIC de la ciudad. Tanto los dibujos como la planimetría son fuentes de información primaria y desde el punto de vista archivístico merece todo su valor.*

*A través de esta declaratoria existe la oportunidad de recomendar un PEMP para esta colección y que las futuras administraciones ejecuten lo que corresponde. Eso implica conseguir recursos para catalogar y recuperar este fondo Germán Samper y para exhibirlo a la ciudadanía.*

**RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025****“Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”**

*Arias indica que el Decreto Distrital 070 de 2015 da competencias a las distintas entidades del distrito sobre el patrimonio cultural distrital. El actual Decreto menciona al Archivo de Bogotá pero no le da competencias. Como consecuencia del trabajo conjunto con la SCRD, la Secretaría General y el Archivo de Bogotá desarrollaron internamente la modificación del Decreto 140 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.”, dando funciones al Archivo Distrital para asumir las declaratorias desde el punto de vista del apoyo administrativo que requiere el CDA. Si la modificación del Decreto 070 de 2015 se hace en noviembre, se podría gestionar la declaratoria conjunta en ese mismo mes.*

*Arias explica que el trabajo del Archivo de Bogotá obedece a unas prioridades y a unas formas organizadas de la administración distrital, y en la medida en que se van recibiendo colecciones y fondos se van procesando, describiendo, catalogando, digitalizando y disponiendo para consulta de la ciudadanía. Presenta el plan de trabajo propuesto para la declaratoria conjunta de la obra arquitecto Germán Samper con la Secretaría General y la SCRD, que incluye la presentación del plan conjunto ante los dos consejos (CDPC y Consejo Distrital de Archivos – CDA), la revisión y análisis de documentación en custodia del Archivo, reunión con los solicitantes de la declaratoria, visita técnica de verificación a la colección de dibujos, e inclusión en la LICBIC-CDA, para finalizar con la declaratoria conjunta.*

*Será la primera declaratoria del patrimonio cultural de carácter documental y archivístico que se hará en Bogotá. Le quedará a la ciudad esta declaratoria y su metodología. El Consejo en pleno se muestra de acuerdo con la propuesta de la declaratoria conjunta y felicita al Archivo por esta labor.”*

Que, en el marco del análisis realizado por la Secretaría, mediante el radicado 20233300219361 del 28 de noviembre de 2023, invitó al Archivo de Bogotá a la visita a la señora Catalina Samper, hija del arquitecto Germán Samper y custodia del archivo de dibujos, a realizarse el 30 de noviembre de 2023.

Que mediante el radicado 20237100203962 del 30 de noviembre de 2023, el Archivo de Bogotá informó no poder atender la visita por un compromiso previamente adquirido.

Que mediante el radicado 20237100209452 del 6 de diciembre de 2023, el Archivo de Bogotá solicitó reprogramar la visita para conocer la colección de dibujos, sin embargo, dicha visita fue realizada el 30 de noviembre de 2023.

Que mediante el radicado 20233300547883 del 14 de diciembre de 2023, se registró el informe técnico de la visita realizada por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Giovanny Moreno y Liliana Ruiz), el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (Diana Shool) y que contó con el acompañamiento de las señoras Catalina Samper y Ximena Samper, hijas del arquitecto Germán Samper, quienes permitieron el recorrido, registro

**RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025****“Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”**

fotográfico e identificación de la colección de dibujos del arquitecto. En dicho informe se indicó, entre otros:

*“(…) Luego de la presentación de los participantes en esta reunión, en la que las hermanas Samper hacen un recuento general de la técnica utilizada por el arquitecto Samper, la manera como se dispusieron y organizaron los dibujos, las investigaciones que han surgido de esta producción, entre otros:*

- *Los dibujos empezó a realizarlos en los años 40’s en su primer viaje a Europa, la técnica utilizada es el dibujo tipo sketch, en lápiz, realizado generalmente sobre áreas de espacio público, donde se hacía el esquema general, la disposición de elementos singulares, y ya posteriormente, principalmente en las noches, se realizaba el dibujo de detalle. En términos generales se componía de una vista general (una o varias perspectivas) con una planta que permitía la identificación de elementos compositivos, anotaciones sobre temas de interés, entre otros, y siempre contenían: Nro, ciudad y descripción de la imagen. En esta producción hubo un poco uso del color y cuando éste se usó estaba dirigido principalmente a las plantas, para marcar recorridos o elementos singulares dentro de la composición.*

- *En cada uno de los dibujos, al lado del Nro se encuentra un pequeño recuadro con un color: rojo, corresponde a los dibujos entre los años 40’s y 60’s, verde, corresponde a los dibujos entre los años 70’s hasta su muerte y gris, corresponde a dibujos que se han ido identificando después de su muerte.*

- *En total la colección se compone de 13 tomos de dibujos en distintos formatos, el tomo 14 corresponde a sus obras dibujadas y esquemas de sus propios diseños, el tomo 15 corresponde al índice de países y ciudades visitados y las conferencias realizadas sobre sus dibujos. Hay un aproximado de 5700 dibujos.*

- *La voluntad de Germán Samper era donar esta colección al Banco de la República, con lo que en la actualidad están trabajando en esta gestión. Previo a la entrega, tienen el interés en sacar una copia de todos los dibujos, para entregar a su familia y los más allegados, de tal manera que tengan acceso a esta información.*

- *Para la catalogación se ha creado una base de datos en formato Excel y se cuenta con cajas de catalogación por cada uno de los tomos.*

*Finalmente, desde el IDPC y la SCRD se informa que esta es una evaluación que se hace en el marco del proceso de declaratoria como BIC de la obra del Arquitecto Germán Samper. En este sentido, se han adelantado varias mesas de trabajo con el Archivo de Bogotá y se estudia la posibilidad de una doble declaratoria, la del conjunto de la obra del arquitecto, a cargo del IDPC y la de patrimonio documental, a cargo del análisis técnico del Archivo y que posteriormente requerirá una resolución conjunta entre la Secretaría General y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.”*

Que mediante el radicado 20233300230071 del 15 de diciembre de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dio respuesta al Archivo de Bogotá, informando que la visita fue realizada de manera conjunta con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se remitió una copia del expediente actualizado, para su conocimiento y fines pertinentes.



**RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025****“Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”**

Que mediante el radicado 20247100002812 del 4 de enero de 2024, el Archivo de Bogotá informó haber recibido el expediente y manifestó su intención de mantener las mesas de trabajo de articulación entre las dos entidades.

Que mediante el radicado 20247100003092 del 5 de enero de 2024, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural informó que la solicitud de declaratoria de los dibujos sería presentada en la primera sesión del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de 2024.

Que mediante el radicado 20243300002231 del 9 de enero de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte convocó a una reunión al Archivo de Bogotá para avanzar en el análisis conjunto de la solicitud y mediante el radicado 20243300009311 del 18 de enero de 2024, se remitió el expediente actualizado.

Que mediante el radicado 20243300044773 del 5 de febrero de 2024, se registró el acta de reunión interinstitucional, con la participación del Archivo de Bogotá, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y esta Secretaría, donde se avanzó en el análisis de la solicitud, indicando, entre otros:

*Con relación a la colección de dibujos, la mirada del IDPC y la SCRD y su valoración se centra en la importancia de estos, como elementos artísticos y expresión gráfica, sin embargo, desde la valoración documental archivística, también tiene unos valores relevantes.*

*En diciembre de 2023, se realizó una visita a la casa de la familia Samper donde reposa la colección de dibujos y se pudo evidenciar:*

- 1. Es una colección variada, que se conforma por tres etapas, la primera, que se origina a finales de los años 40's hasta los años 70's, la segunda, desde los 70's hasta la muerte del arquitecto y la tercera, corresponde a otros dibujos encontrados después de su muerte.*
- 2. La colección tiene dos formatos principalmente: Cuadernos de dibujo y dibujos plegados en un tamaño aproximado de dos cuartos unidos en formato horizontal (estos son plegados y en una sola pieza de papel).*
- 3. Todos los dibujos fueron realizados en esfero negro y muy pocos tienen algo de color, mostrando elementos singulares.*
- 4. Los dibujos representan muchos lugares que fueron visitados por el arquitecto a lo largo de su vida y algunos, tienen relación directa con su obra arquitectónica propiamente dicha.*
- 5. La familia Samper ha venido haciendo una digitalización de la totalidad de la obra y tiene la intención de donarla a la Biblioteca Luis Ángel Arango, que era la voluntad del arquitecto.*
- 6. Todos los dibujos tienen la siguiente información: número del dibujo, fecha y lugar y fue incluida desde el momento de su realización por el mismo arquitecto.*
- 7. Se encuentra dispuesta en cajas de cartón, marcadas y catalogadas y organizadas en un mueble de madera. Adicionalmente, se cuenta con una base de datos en Excel con toda la información, que incluye las dimensiones del dibujo, formato, fecha y lugar, etapa, entre otros. De igual manera informan que se han hecho varias investigaciones sobre este trabajo e incluso se ha mostrado todo este proceso de catalogación en encuentros académicos.*



## RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025

### “Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”

8. La SCRD realizó un informe técnico de la visita y fue remitido al IDPC y el Archivo de Bogotá.

*El proceso para que el Archivo de Bogotá y la Secretaría General, implicó la expedición de los Decretos 435 de 2023 (que modificó la estructura organizacional de la Secretaría General) y 522 de 2023 (que estableció las competencias en materia de patrimonio documental archivístico para el Archivo de Bogotá y la Secretaría General, que incorporan lo contenido en el Acuerdo 006 de 2019 (se incluye a esta acta la presentación realizada).*

*De igual manera, se ha venido trabajando con la Secretaría General en el borrador de la Resolución que crea la LICBIC-CDA, que en la actualidad se encuentra en revisión jurídica.*

*Con base en estos antecedentes, es importante definir la ruta a seguir, entre lo que se define: 1. El Archivo de Bogotá hará la revisión interna de los antecedentes y verificación de los requisitos de la solicitud.*

*2. Programación de una visita conjunta, para que el Archivo de Bogotá, pueda analizar de mejor manera aspectos relacionados con las condiciones de conservación, organización y descripción de la colección.*

*3. Evaluar la posibilidad de una sesión conjunta del Consejo de Archivos y el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, para la evaluación de la solicitud y simultáneamente definir internamente el manejo de la colección una vez esté declarada (por ej, permisos para salida del país).*

*Durante la sesión se manifiesta la importancia de esta doble valoración por las siguientes razones:*

*1. Como se expresó anteriormente, se identifica la relevancia de este archivo en su calidad de colección de arte gráfico, por las cualidades estéticas y la importancia de Germán Samper, no sólo como arquitecto, sino también como artista.*

*2. Adicionalmente se identifica la importancia, y fundamentalmente la naturaleza de esta colección, como archivo histórico y fuente primaria para la investigación y conocimiento de la obra en conjunto del arquitecto Germán Samper, toda vez que es un documento de su autoría directamente asociado con su producción profesional, también en curso de declaratoria.*

*3. Teniendo en cuenta esa doble naturaleza o característica de la colección, desde el IDPC se expresa que la entidad idónea para la toma de decisiones con respecto a la conservación de esta colección es, por su misionalidad y capacidad técnica, el Archivo de Bogotá.*

*4. Si bien los aspectos asociados a la conservación se reconocen como cercanos a la experticia del Archivo, desde el IDPC se expresa también que la obra gráfica, planimétrica y arquitectónica de Germán Samper debe ser entendida como un conjunto, independientemente del soporte material o medio empleado. La obra de este arquitecto debe ser valorada como un todo, aunque normativamente las declaratorias se estén generando a través de actos administrativos y procesos de declaratoria separados.”*

Que mediante el radicado 20243300025871 del 9 de febrero de 2024, se remitió el acta de la reunión indicada con anterioridad al Archivo de Bogotá, para ser tenida en cuenta en el análisis que se realiza.

**RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025****“Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”**

Que mediante el radicado 20243300109931 del 10 de julio de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte invitó a una reunión virtual al Archivo de Bogotá, para continuar con el trabajo articulado en el análisis de esta solicitud.

Que mediante el radicado 20243300123321 del 29 de julio de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitió un derecho de petición haciendo un recuento de los antecedentes de la gestión realizada junto con el Archivo de Bogotá, para que dicha entidad, informe los avances en el análisis correspondiente.

Que teniendo en cuenta que el derecho de petición anteriormente enunciado no fue respondido, mediante el radicado 20243300142491 del 30 de agosto de 2024, se reiteró la solicitud de información, para conocer el estado en que se encuentra este trámite.

Que mediante el radicado 20243300345613 del 10 de septiembre de 2024, se realizó una reunión interinstitucional entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, donde se trataron varios temas relacionados con el Decreto 522 de 2023, entre los que se encuentra:

*“(…) DIBUJOS DE GERMÁN SAMPER*

*Esta iniciativa surgió de la Universidad de los Andes y la familia Samper, que incluyó su obra arquitectónica y la colección de cerca de 5200 dibujos. El año pasado hubo un avance importante con el Archivo de Bogotá, buscando una declaratoria conjunta de estos como bienes muebles y como patrimonio documental archivístico, sin embargo, este año no ha habido mayores avances.*

*La SCRD remitió al nuevo director y a la Secretaría un documento con el resumen de los antecedentes de esta gestión, sin que a la fecha haya habido respuesta. Se hará un nuevo intento, ya que se considera importante trabajar de manera articulada, sin embargo, si no hay respuesta por parte de ellos, se avanzará en la declaratoria como colección de bienes muebles, teniendo en cuenta que este año se conmemora el centenario del nacimiento del arquitecto Samper y es una buena manera de divulgar lo que representan estos dibujos para la ciudad.”*

Que mediante el radicado 20247100174052 del 16 de septiembre de 2024, el Archivo de Bogotá dio respuesta respecto de la gestión realizada por dicha entidad, en la que indicó, entre otros:

*“(…) En lo correspondiente al trámite y procedimiento técnico y administrativo para la declaratoria de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico del ámbito distrital, los criterios de valoración, Régimen Especial de Protección y definiciones, se identifican en la presente anualidad cambios en su cuerpo normativo, tal como se consigna en el Acuerdo No. 01 de 2024 del Archivo General de la Nación, el cual derogó el Acuerdo 006 de 2019 AGN.*

**RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025****“Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”**

*En el Distrito Capital, el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C. actuará como órgano asesor en todo lo relacionado con la declaratoria o revocatoria de Bien Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico (BIC-CDA) de orden distrital. En tal sentido, respecto al patrimonio cultural de carácter documental archivístico, corresponde al Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C. emitir los conceptos previos del ingreso a la Lista Indicativa de Candidatos de Bienes de Interés de Carácter Documental Archivístico (LIC-BIC-CDA), la aprobación del Plan Especial de Manejo y Protección de Carácter Documental Archivístico (PEMP-CDA) y la Declaratoria de Bien de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico (BIC-CDA) Distrital.*

*En atención a lo expuesto, la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá ha procedido a requerir a las ciudadanas Alba Carolina Blanca Chaparro y María Cecilia O’Byrne, para la presentación formal de solicitud de declaratoria BIC-CDA con el listado documental exigido en el Acuerdo No. 01 de 20224 AGN.*

*Una vez allegada la información solicitada, la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá procederá a su revisión y realizará visita técnica de reconocimiento del estado del archivo; posteriormente procederá a presentar el informe técnico de valoración ante Consejo Distrital de Archivos de Bogotá, que actuará como órgano asesor en todo lo relacionado con la declaratoria o revocatoria de Bien Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico (BIC-CDA) de orden distrital, organismo que emitirá su concepto previo correspondiente para la decisión de procedencia de inclusión en Lista Indicativa de Candidatos de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico (LIC-BIC-CDA).”*

Que mediante el radicado 20243300152381 del 16 de septiembre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitió una copia de la comunicación del Archivo de Bogotá al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para su conocimiento.

Que la solicitud fue presentada en la sesión No. 8 del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural del 16 de octubre de 2024, tal y como consta en el acta publicada en el link [https://idpc.gov.co/Transparencia/toma%20de%20decisiones/2024/Acta\\_No.8\\_del\\_16\\_de\\_octubre\\_de\\_2024.pdf](https://idpc.gov.co/Transparencia/toma%20de%20decisiones/2024/Acta_No.8_del_16_de_octubre_de_2024.pdf).

En dicha sesión se dio un espacio inicial para que los solicitantes realizaran una presentación general de esta iniciativa y posteriormente se realizó la presentación y concepto a cargo del IDPC:

**“(…) Presentación del IDPC**

*El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) aclara que esta solicitud está enmarcada en una solicitud de declaratoria más amplia que inició en 2023 y de la cuál resultaron declarados varios inmuebles. Presenta algunos dibujos y fotografías de inmuebles declarados de autoría del arquitecto Germán Samper. Resalta que la declaratoria de la Iglesia San Luis Beltrán o El Polo, que se hizo en 2023, incluyó varios bienes muebles diseñados por el arquitecto.*



**RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025****“Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”**

*El IDPC añade que la colección de dibujos ya se encuentra juiciosamente inventariada, catalogada y publicada, y destaca que en 2024 no sólo se conmemora el centenario del nacimiento de Germán Samper, sino que además la colección de dibujos acaba de ser reconocida con el Premio Nacional de Arquitectura. El estudio de valoración realizado por los solicitantes incluye los siguientes criterios de valoración patrimonial y valores patrimoniales definidos por el Decreto 1080 de 2015:*

**CRITERIOS DE VALORACIÓN PATRIMONIAL (artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015)**

1. *Antigüedad: Dibujos realizados por Germán Samper durante 68 años (1949-2017)*
2. *Autoría: Germán Samper Gnecco.*
3. *Autenticidad: Realizados en su totalidad por Germán Samper*
4. *Constitución del bien: Compuesto por 5433 dibujos compendiados en 70 cuadernos y 116 series de dibujos a mano alzada en tinta sobre papel, ocasionalmente coloreados. Catalogación general presentada en 15 tomos.*
5. *Forma: Bitácora personal de viaje.*
6. *Estado de conservación: Se encuentran en buen estado de conservación. han sido catalogados y clasificados. Toda la colección fue digitalizada para garantizar su conservación.*
7. *Contexto ambiental: Representación de diversas “escenas” paisajísticas, urbanas y arquitectónicas de Colombia y el mundo.*
8. *Contexto urbano: Más de 310 ciudades dibujadas en 45 países visitados.*
9. *Contexto físico: Archivo personal clasificado en cajas, almacenadas en un mueble especialmente diseñado. Igualmente se realizó la catalogación presentada en 15 tomos de dibujos y un índice general alfabéticos, a partir de una base de datos detallada.*
10. *Representatividad y contextualización sociocultural: Representación tanto de la escena arquitectónica como también de la escena y entorno social de diferentes ámbitos y espacios.*

**VALORES PATRIMONIALES (artículo 2.4.1.2, Decreto 1080 de 2015)**

1. *Valor histórico: Evidencia la temporalidad y su influencia en la escena arquitectónica.*
2. *Valor estético: La calidad del trazo evidencia la maestría en el oficio, lograda durante décadas de práctica constante enfocada no solo en la representación fiel de la realidad, sino en la abstracción del contenido arquitectónico y urbanístico relevante.*
3. *Valor simbólico: La obra es un referente para Colombia y el mundo. Es espejo de la multiculturalidad, la diversidad de paisajes, estilos, formas de habitar y de construir el espacio. Simboliza también la importancia del dibujo como proceso de aprendizaje y espacio de desarrollo personal*

**Concepto del IDPC**

*La colección de dibujos como obra de arte y colección de bienes muebles*

*La colección de dibujos de Germán Samper tiene un valor artístico significativo debido a la calidad del trazo y la maestría en el oficio, lograda durante décadas de práctica constante.*

**RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025****“Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”**

*Cada dibujo representa una mirada detallada y minuciosa que capta la esencia de los lugares que visitó, documentando la evolución de la arquitectura, propia e histórica, al igual que la relación social y cultural con los espacios visitados.*

*Si bien la colección, en su conjunto, se trata también de un archivo documental destacado, desde el IDPC la entendemos en esta oportunidad como una obra de autor y una obra de arte.*

*Existe otro archivo, de planos principalmente, que está en custodia del Archivo de Bogotá. Sin embargo, la colección de dibujos que presentamos en esta oportunidad dista mucho del archivo de planos por su carácter como obra de arte. Los dibujos que la componen no son necesariamente estudios arquitectónicos o bocetos para proyectos futuros, sino que son ejercicios de contemplación minuciosa con un carácter artístico importante y, si bien complementan la obra arquitectónica del autor, tienen un carácter de obra de arte propio y en esa medida subsisten como una colección artística que en este sentido se puede comprender y justificar individualmente.*

*En este sentido es importante destacar que muchos arquitectos han desarrollado carreras como artistas, tal es el caso de Luis Fernando Peláez en Colombia, o en el ámbito internacional están Zaha Hadid, Antoni Gaudí y Frank Lloyd Wright, este último más en el campo del mobiliario de autor, los vitrales, textiles y otros elementos de las artes menores.*

*Las condiciones de conservación a futuro de la colección*

*Uno de los elementos que nos inquietaban como entidad era la gestión de las solicitudes de traslado, protección e intervención de esta colección dado que su materialidad está más asociada a la conservación de documentos gráficos (archivos), que a las aprobaciones o gestiones que normalmente recaen en este Instituto. Sin embargo, es de destacar que las exposiciones que se han realizado fuera del país, para lo cual se solicitaría un traslado, han estado montadas a partir de reproducciones.*

*Adicionalmente, la conservación de esta colección estará en manos de la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República, entidad que cuenta con amplia experiencia y profesionales idóneos en la conservación preventiva, conservación y restauración de este tipo de obras gráficas, documentales y artísticas. Así mismo, este archivo ya se encuentra digitalizado y muy ampliamente documentado e inventariado, además de haber sido publicado ya en una primera edición, razón por la cual cuenta con todas las garantías documentales necesarias para garantizar su conservación y reproducción segura para futuras exposiciones y estudio.”*

Posteriormente se dio la deliberación y análisis por parte de los consejeros y la Secretaría Técnica procede a preguntar:

*“(…) ¿Quiénes de los consejeros están A FAVOR de la declaratoria, como bien de interés cultural del ámbito distrital del grupo mueble, de la colección de dibujos de Germán Samper?”*

**RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025****“Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”**

*De los nueve (9) consejeros presentes y con voto, nueve (9) están A FAVOR de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del grupo mueble, de la colección de dibujos de Germán Samper.*

*Por UNANIMIDAD el CDPC DA CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria, como bien de interés cultural del ámbito distrital del grupo mueble, de la colección de dibujos de Germán Samper.*

Que mediante el radicado 20243300209001 del 27 de diciembre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitió un derecho de petición al Archivo de Bogotá, para conocer el avance en su gestión respecto de la evaluación de esta solicitud.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y con el fin de culminar el proceso de declaratoria como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital de la colección de dibujos del Arquitecto Germán Samper, esta Secretaría procederá a acoger el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, realizando su declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º** Declarar como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital la colección de dibujos del arquitecto Germán Samper.

**Artículo 2º** En adelante, los propietarios, poseedores, custodios, administradores y/o tenedores de los bienes muebles indicados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, tendrán la obligación de velar por la protección de sus valores patrimoniales, así como realizar las acciones de mantenimiento e intervención de acuerdo con la normativa vigente en materia de bienes de interés cultural.

**Artículo 3º SOLICITAR** al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** realizar las fichas de valoración individual correspondientes a esta colección, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**Artículo 4º NOTIFICAR** por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a Carolina Blanco Chaparro al correo electrónico [ac.blanco@uniandes.edu.co](mailto:ac.blanco@uniandes.edu.co) y a María Cecilia O'byrne al correo electrónico [mobyrne@uniandes.edu.co](mailto:mobyrne@uniandes.edu.co)

**Artículo 5º COMUNICAR**, por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta Secretaría, el contenido del presente acto administrativo a la arquitecta Mónica Orduña, Directora de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, las



## RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025

### “Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”

Artes y los Saberes al correo electrónico [servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co), a Eduardo Mazuera, director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co), a Ivonne Bohórquez, Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación al correo electrónico [servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co](mailto:servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co) y a Ricardo Rivadeneira Velásquez, Director del Archivo de Bogotá al correo electrónico [ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co](mailto:ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co)

**Artículo 6º PUBLICAR** por parte de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la página web oficial de la entidad, el contenido del presente acto administrativo junto con sus respectivos anexos.

**Artículo 7º SOLICITAR** a la **Secretaría Distrital de Planeación** publicar el presente acto administrativo en la Gaceta de Urbanismo y Construcción.

**Artículo 8º 5º REMITIR** por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, copia del presente acto administrativo al expediente al expediente 202333011000100364E

**Artículo 9º** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

La presente Resolución rige una vez quede ejecutoriada.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril (04) de dos mil veinticinco (2025).

**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**Proyectó:** Liliana Ruiz Gutiérrez, Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

**Revisó:** Cristina Rodríguez de la Hoz-Abogada Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Luis Gabriel Barriga, Abogado, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

**Aprobó:** Edgar Andrés Figueroa Victoria, Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Diego Javier Parra Cortés, Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 236 DEL 23 DE ABRIL DE 2025**

**“Por la cual se decide la declaratoria como bienes de interés cultural de los dibujos del arquitecto Germán Samper”**

**Aprobó Revisión OJ :** Sandra Vélez, Jefe Oficina Jurídica  
**Revisó y ajusto OJ:** Julieta Vence Mendoza – Contratista Oficina Jurídica  
Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Jurídica

<b>Documento 20253300170863 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Maritza Alejandra Rozo Ruiz</b>	Auxiliar de Servicios Generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 23-04-2025 16:38:39
<b>Santiago Trujillo Escobar</b>	Secretario de Despacho - Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 23-04-2025 16:31:46
<b>Diego Javier Parra Cortes</b>	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 23-04-2025 15:49:02
<b>Luis Gabriel Barriga Bernal</b>	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 08-04-2025 17:46:41
<b>Edgar Andrés Figueroa Victoria</b>	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 07-04-2025 15:06:02
<b>Cristina Eugenia Rodríguez de la Hoz</b>	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 07-04-2025 12:54:19
<b>Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez</b>	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 04-04-2025 12:10:04
 05ec28910aaa7b3e05c7d9c26ac83dacf3b8d9124c6b65312615cae5843da3b Codigo de Verificación CV: 5145c	